



NICOLAS CORREA, S.A.

En Burgos a 30 de Mayo de 2019

NICOLÁS CORREA, S.A., En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, mediante el presente escrito, ponemos en su conocimiento que la Junta General de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 30 de Mayo de 2019, a las 12,30 horas, ha adoptado, los siguientes

ACUERDOS:

Primero.-

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al Ejercicio de 2018, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de Flujos de efectivo, el Estado Total de cambios en el Patrimonio y la memoria, así como el informe de gestión individual, que han sido verificados por la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L.

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad que se corresponden con las auditadas y que serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

Este acuerdo se ha aprobado con el 100% del capital presente y representado.

Segundo.-

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado formado por Nicolás Correa, S.A. y sus sociedades dependientes relativas al Ejercicio de 2018, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria consolidados, así como el informe de gestión del Grupo, que han sido verificados por la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L.



Las cuentas anuales consolidadas, que corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

Este acuerdo se ha aprobado con el 100% del capital presente y representado.

Tercero.-

Aprobar la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración, tanto a nivel de la Sociedad como del Grupo, a lo largo del Ejercicio 2018.

Este acuerdo se ha aprobado con el 100% del capital presente y representado.

Cuarto.-

Aprobar la propuesta de distribución del beneficio de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, formulada por los Administradores como sigue:

Base de reparto

Beneficio del ejercicio	7.513.722,15
-------------------------	--------------

Distribución

Reservas voluntarias	5.530.531,36
Reserva de capitalización	139.006,64
Dividendo	1.844.184,15

El pago del dividendo se realizará a partir del día 10 de junio de 2019, abonándose 0,15€ brutos a cada acción con derecho a dividendo.

Se efectuarán del importe bruto las retenciones exigidas por la legislación vigente.

El agente de pago será Caixabank.

Este acuerdo se ha aprobado con el 100% del capital presente y representado.

Quinto.-

Aprobar el límite máximo de remuneración al Consejo de administración en todos sus conceptos. Se propone modificar el actual límite de 400.000€ a 1.500.000€ para incluir los salarios en fijo y variable de los consejeros ejecutivos de conformidad con la nueva jurisprudencia del TS.

Este acuerdo se ha aprobado con el 100 % del capital presente y representado.

Séxto.-

Aprobar la modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales referente a la remuneración del Consejo de Administración.

Propuesta de acuerdo:

Artículo 16

El cargo de consejero es retribuido.

La remuneración de los administradores consistirá en:

- A) Una asignación fija anual.
- B) Un importe por dietas de asistencia a las reuniones.
- C) El abono o reembolso de los gastos razonables justificados en que estos hubieran incurrido con motivo de la asistencia a las reuniones.
- D) Los consejeros que desempeñen otras funciones ejecutivas o de asesoramiento distintas de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de consejeros, sea cual fuere la naturaleza de su relación con la sociedad, tendrán derecho a percibir las remuneraciones laborales o profesionales fijas o variables dinerarias o en especie que procedan por el desempeño de sus funciones. Las retribuciones que correspondan por los conceptos señalados y los demás términos y condiciones de la relación deberán ser aprobados por el consejo de administración y se incorporaran al oportuno contrato conforme a lo previsto por la ley y por la política de remuneración de los consejeros aprobada por la Junta General.
- E) Cualquier indemnización o compensación por cese en sus funciones.
- F) Entrega o transmisión de acciones de autocartera a los consejeros con funciones ejecutivas, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción sobre las mismas o de sistemas de retribución referenciados al valor de las acciones.
Su aplicación requerirá un acuerdo de la Junta General de accionistas en los supuestos previstos por la legislación vigente en cada momento.

G) Asignación del uso de un automóvil de empresa en régimen de renting.

El Importe máximo de la retribución de los consejeros se fijará por la Junta General y estará vigente mientras no se apruebe su modificación.

Corresponderá al propio consejo de administración la distribución entre los administradores en la forma, momento y proporción que libremente determine, dentro del importe de la remuneración máxima fijada por la Junta General, pudiendo existir retribuciones diferentes entre sus miembros, correspondiendo igualmente al consejo de administración la determinación de su periodicidad y forma de pago de la asignación, en consideración de las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

La política de remuneración de los Consejeros determinará la remuneración de los mismos dentro del sistema de remuneración previsto estatutariamente.

La política de remuneración del consejo de administración se aprobará por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día.

Dicha política de remuneración del consejo se ajustará a los estatutos sociales, al Reglamento del Consejo y a la legislación vigente en cada momento.

El informe justificativo de la presente modificación consta en la página web de la Sociedad a disposición de todos los accionistas.

Este acuerdo se ha aprobado con el 100% del capital presente y representado.

Séptimo.-

Reelección de los miembros del Consejo de Administración:

- a) Reelegir a D. José Ignacio Nicolás-Correa, como consejero dominical, por el plazo de 4 años. Este acuerdo se ha aprobado con el 96,69% del capital con derecho a voto.
- b) Reelegir a Dña. Carmen Pinto Fuentes como consejera ejecutiva, por el plazo de 4 años. Este acuerdo se ha aprobado con el 100 % del capital presente y representado con derecho a voto.
- c) Cesar y reelegir a D. Rafael Miranda Robredo, como consejero independiente, por el plazo de 4 años. Este acuerdo se ha aprobado con el 100% del capital con derecho a voto.
- d) Reelegir a D. Alfredo Saenz Abad, como consejero independiente, por el plazo de 4 años. Este acuerdo se ha aprobado con el 100% del capital presente y representado con derecho a voto.

- e) Reelegir a Sancor Capital, S.L. como consejero dominical, por el plazo de 4 años. Este acuerdo se ha aprobado con el 96,69% del capital presente y representado con derecho a voto.
- f) Reelegir a D. Felipe Oriol Diaz de Bustamante en categoría de otros externos, por el plazo de 4 años. Este acuerdo se ha aprobado con el 98,86% del capital presente y representado con derecho a voto.
- g) Reelegir a Dña. Ana Nicolás Correa Barragán en categoría de otros externos, por el plazo de 4 años. Este acuerdo se ha aprobado con el 98,81% del capital presente y representado con derecho a voto.

Se establece y fija en 7 miembros del Consejo.

Se mantiene a D. José Ignacio Nicolás-Correa Barragán como Presidente.

Se mantiene a Dña. Ana Nicolás-Correa Barragán como Secretaria.

Se mantiene a Dña. Bibiana Nicolás-Correa Vilches como Vicesecretaria.

Este acuerdo se ha aprobado con el 100% del capital presente y representado.

Los informes justificativos y perfiles de los consejeros propuestos constan en la página web de la Sociedad.

Octavo.-

Aprobación de la aplicación a la Consejera Delegada de un plan de entrega de acciones de Nicolás Correa, S.A. como parte de su remuneración, así como la ratificación de actuaciones previas.

Aprobar, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, la aplicación a la Consejera Delegada de un plan de entrega de acciones de Nicolás Correa, S.A. a la Consejera Delegada de la Sociedad como parte de su retribución (el “Plan”) en los términos que figuran en el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a tal efecto, el 28 de marzo de 2019, y que ha sido puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Los principales términos del Plan son los siguientes:

1. **Objeto y descripción:** El plan forma parte de la retribución variable concedida a Dña. Carmen Pinto Fuentes con motivo de su nombramiento como Consejera Delegada de la Sociedad y está recogido en el contrato mercantil firmado en dicho momento. El plan objeto de este informe viene condicionado al cumplimiento del Beneficio Antes de Impuestos del Business Plan de la Sociedad aprobado para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Por cada año que se cumpla al menos el Beneficio Antes de Impuestos del Business Plan se le entregará el 33.33% de las acciones que la sociedad tenía en ese momento como autocartera, 66.198 acciones. En caso de conseguirlo, al considerarse la entrega de acciones como retribución en especie, el ingreso a cuenta correspondiente será asumido por la empresa.
- 2.- **Forma de pago:** El pago, por transmisión de acciones de autocartera, se realiza tras formularse las cuentas de cada ejercicio.
- 3.- **Destinatarios:** La Consejera Delegada.
- 4.- **Coste del Plan:** 66.198 acciones al precio de 4,16 Eur es decir 275.383,68
- 5.- **Número máximo de acciones destinadas al Plan:** 66.198 acciones.
- 6.- **Valor de las acciones que se toman como referencia:** 4,16 €.
- 7.- **Duración del Plan, fechas y plazos:** El plan tiene una duración de tres años. Las entregas se han realizado en 2018 y 2019 y se realizaría la próxima en el primer trimestre del 2020 tras la formulación de cuentas del ejercicio 2019.

Asimismo, se propone ratificar las entregas de un total de 44.132 acciones de NICSA efectuadas por la Sociedad a la Consejera Delegada en los años 2018 y 2019, sobre la base del referido Plan.

Por otro lado, facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y delegación, para que implemente, desarrolle, formalice, ejecute y liquide el Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo.

Este acuerdo se ha aprobado con el 100% del capital presente y representado.

Noveno.-

Aprobar la modificación de la Política de Remuneración del Consejo vigente para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y aprobada por la Junta General de 26 de Abril de 2018 para su adaptación a la nueva composición del Consejo de Administración y a la Jurisprudencia del TS.

La modificación propuesta y su informe justificativo constan en la página web de la Sociedad.

Este acuerdo se ha aprobado con el 100% del capital presente y representado.

Décimo.-

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades integradas en su Grupo Consolidado, durante un plazo de dieciocho meses, hasta un máximo del cinco por ciento del capital social, por un precio mínimo del valor nominal de la acción y máximo de diez euros, así como la enajenación de las mismas, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2018.

Expresamente se hace constar que la autorización otorgada, para adquirir acciones de Nicolás Correa, S.A. puede ser utilizada total o parcialmente para que la Sociedad deba entregar o transmitir a administradores o a trabajadores de la Compañía o de sociedades de su grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la compañía aprobados en debida forma.

Este acuerdo se ha aprobado con el 100 % del capital presente y representado.

Decimoprimer.-

Autorización al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces el capital social hasta una cifra máxima de la mitad del capital social y hasta el plazo de cinco años, dentro de los límites y requisitos previstos en el artículo 297.1.b de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2018.

Este acuerdo se ha aprobado con el 100% del capital presente y representado.

Decimosegundo.-

Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneración de Consejeros. El texto íntegro consta en la página web de la Sociedad y en la página web de la CNMV.

Este acuerdo se ha aprobado con el 100 % del capital presente y representado.

Decimotercero.-

Autorización al Órgano de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

Este acuerdo se ha aprobado con el 100% del capital presente y representado.

En Burgos a 30 de Mayo de 2019.

Ana Nicolás-Correa Barragán.
Consejera-Secretaria.